



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0154-2024-MPC-A.

Camaná, 10 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: El Informe N° 292-2024-MPC/GPPR, de fecha 02 de octubre del 2024, Respecto Notas de Modificación Presupuestal Tipo - 003, Informe Legal N.º 391-2024-MPC/GAJ Hoja de Coordinación N° 120-2024-MPC /GM;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción;

Que conforme a lo dispuesto en inciso 6). del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, prescriben con una de las atribuciones del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 47° establece que: "Son modificación presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las Anulaciones Constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático con aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el peruano.

Que, según Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el Subcapítulo IV, en su Artículo 29° establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las Resoluciones que emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vincula





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Contiene: (Resolución de Alcaldía N.º 0154-2024-MPC-A) ...Pág. 02

geográficamente a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, a través de Informe Nro. 292-2024-MPC/GPPR, de fecha 02 de octubre del 2024, hace conocer que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, a través de Informe Legal N.º 391-2024-MPC/GAJ, indicando que, conforme a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, en concordancia con el artículo numeral 29.1 de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "directiva para la Ejecución Presupuestaria", concluyendo que resulta procedente, por estar contemplada en las normas de la materia, debiéndose emitir para tal efecto el correspondiente acto resolutivo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6) y el artículo 43º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **FORMALIZAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional Programático del Pliego 300360 - Municipalidad Provincial de Camaná, realizadas mediante habilitaciones y anulaciones internas entre Proyectos y/o actividades; conforma a las notas de modificación presupuestal Tipo 003 emitidas durante el mes de octubre del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web, así como, a la Secretaria General su notificación a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificaciones, Presupuesto y Racionalización para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Abg. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE